



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 63

14312/2026" - CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA
ARGENTINA AUTONOMA (CTA AUTONOMA) Y OTRO c/
ESTADO NACIONAL -PODER EFECUTIVO NACIONAL
s/ACCION DE AMPARO.

Buenos Aires, 24 de abril de 2026

Por recibidas las actuaciones del Ministerio Público Fiscal.

En orden a la COMPETENCIA MATERIAL, asumiré la misma en consideración al dictamen del Sr. Fiscal, que en la parte pertinente dice: "considero que las presentes actuaciones se encuentran relacionadas con la aplicación e interpretación de normas de derecho del trabajo, de conformidad con el diseño de los artículos 20 y 21 inc. a) de la ley 18345 y de la ley 23.551 (ver, en ese sentido, CSJN Fallos 323:1039, 2370 y 324:326, entre otros; y Dictámenes FGT Nro. 14.582 del 15/06/1993 y Nro. 56350 del 08/02/2013 – en lo pertinente–), y demás normativa laboral en sus aspectos individual y colectivo, por lo que, teniendo en consideración que lo que se cuestiona son los alcances y aplicación de la ley 27.802 de "Modernización Laboral" y la afectación actual e inminente a sus representados y que guarda estrecha vinculación con derechos vinculados que se derivan de las relaciones de trabajo, considero que V.S, prima facie, resulta competente para entender en autos".

Hágase saber a las partes que la inhibitoria dictada por el JCAF 12 ha sido rechazada por el suscripto, por tanto hasta que el Superior se expida serán válidas las actuaciones procesales llevadas a cabo en este JNT 63.

En consecuencia, hágase saber al Juez que va a conocer.

Imprímase a las actuaciones el trámite previsto por el art. 498 CPCCN.

En relación a la medida cautelar solicitada en el pto. X del escrito de demanda, en atención a la índole del planteo inicial y el carácter del ente demandado, corresponde, previo a todo otro trámite, requerir por tres días al PODER EJECUTIVO NACIONAL, que produzca el informe previsto en el art. 4 pto. 1 de la ley 26.854, que da cuenta del interés público comprometido por la solicitud.

NOTIFIQUESE CON CARÁCTER URGENTE Y EN EL DIA.

Comuníquese a la Mesa General de Entradas a fin de solicitar la pertinente compensación.

Raul Horacio Ojeda

Juez Nacional del Trabajo



#41231131#499240275#20260424104648929



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL
TRABAJO NRO. 63



#41231131#499240275#20260424104648929